

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
22 SEP 2004	
SEC. 1	6119 Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas



H. Cámara de Diputados de la Nación

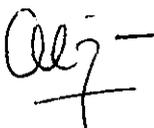
Buenos Aires, 6 de septiembre de 2004

A: Señor Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Don Eduardo Camaño
S / D

De mi consideración:

Por la presente vengo a solicitar la reproducción del Proyecto de Ley D-6242/02 de mi autoría junto con otros Diputados, sobre pedido de opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia sobre la Ilegitimidad de la Deuda Externa; creación de la Comisión Bicameral de Seguimiento, a tal fin se acompaña copia proyecto de marras.

Sin más saludo a Ud., atentamente


ALICIA CASTRO
DIPUTADA DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
27 SET 2002	
SLC: 2	16242 HORAS: 20

Proyecto de ley

2

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

PEDIDO DE OPINIÓN CONSULTIVA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA SOBRE LA LEGITIMIDAD DE LA DEUDA EXTERNA

ARTICULO 1º.- Instrúyese al Poder Ejecutivo Nacional para que en un plazo máximo de 60 días corridos y a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, impulse y promueva con carácter urgente, ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, los medios necesarios para requerir una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia a fin que ésta determine sobre la legitimidad de la Deuda Externa argentina.

ARTICULO 2º.- Créase la Comisión Bicameral de Seguimiento de la Opinión Consultiva a la Corte Internacional de Justicia. Esta Comisión estará compuesta por seis diputados y seis senadores, que serán designados de modo de asegurar la integración de los bloques minoritarios.

ARTICULO 3º.- Dentro del plazo máximo de 90 días a partir de la publicación de la presente, el Poder Ejecutivo Nacional deberá informar al Congreso de la Nación sobre la presentación efectuada ante la Corte Internacional de Justicia. El Poder Ejecutivo Nacional presentará informes sobre el estado de las tramitaciones ante la Comisión Bicameral, cada 30 días. Será nulo y sin valor todo acto o presentación, ajena a las de mero trámite, realizado sin previa consulta a Comisión Bicameral.

ARTICULO 4º.- De forma.


ALFREDO J. H. VILLALBA
DIPUTADO DE LA NACION


DANIEL CARBONETTO
DIPUTADO DE LA NACION
PRESIDENTE BLOQUE POLO SOCIA


ALICIA CASTRO
DIPUTADA DE LA NACION


Francisco Quiñero
Diputado de la Nación